



RED NACIONAL  
DE LOS  
FERROCARRILES ESPAÑOLES

DIRECCION GENERAL

## CIRCULAR NUM. 489

### OBJETO:

Convocatoria para el ingreso como Soldados Voluntarios en Prácticas del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Madrid, 6 de diciembre de 1982.

### 43 Promoción

El Sr. Coronel, Primer Jefe del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, comunica a esta Dirección General que, a efectos de la Base 5.ª del Convenio celebrado con esta Red Nacional, se convocan exámenes de ingreso para cubrir 800 plazas de Soldados Voluntarios en Prácticas por treinta y ocho meses, que compondrán la 43.ª Promoción, distribuidos de la siguiente forma: 400 para la especialidad de Tracción y 400 para la de Movimiento-Estaciones.

A continuación se exponen las condiciones que deberán reunir los aspirantes, documentación a presentar y condiciones de la Prueba de Ingreso.

### 1. CONDICIONES PARA EL INGRESO

Los aspirantes deberán cumplir las condiciones que a continuación se expresan:

- 1.1. Ser español, soltero o viudo sin hijos y no haber pasado su reemplazo a la fase de distribución del contingente obligatorio. Podrán solicitar su ingreso los nacidos entre el 1 de enero de 1964 y el 15 de septiembre de 1965, ambos inclusive.
- 1.2. Acreditar haber observado buena conducta.
- 1.3. No tener defectos físicos que le incapaciten para el servicio, según Reglamentación de RENFE y la actual Ley de Reclutamiento para el Ejército.
- 1.4. No haber prestado servicio ni estar inscrito en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire (excepto el personal de Tropa de Ferrocarriles que presten servicio activo entre las fechas de publicación de esta convocatoria y la de la prueba cultural).

- 1.5. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o Superior.
- 1.6. Superar la prueba Cultural de Ingreso, con puntuación suficiente para ocupar plaza.
- 1.7. Condiciones anímas de aptitud física que se requieren en el Reconocimiento Médico de RENFE que figuran en el Anexo I.

## 2. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES

- 2.1. Instancia, según modelo que se adjunta (anexo núm. 2), firmada por el interesado, reintegrada con póliza de 25 pesetas y un sello de 25 pesetas del Colegio de Huérfanos del Ejército. Estos impresos se facilitarán por todas las Unidades de este Regimiento en las plazas que estén ubicadas.
- 2.2. En caso de estar incluido en el alistamiento anual, certificado del Organismo donde fue alistado.
- 2.3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.4. Fotocopia del certificado de su grupo sanguíneo y Factor RH.
- 2.5. Fotocopia del Título de Graduado Escolar o Superior.
- 2.6. Certificado de RENFE, si procede, en el que se haga constar méritos para el ingreso como Voluntario en Prácticas, según la Base 5.ª del Convenio. Este Certificado debe ser expedido precisamente por la Jefatura de la Red a la que pertenece el agente o Dirección de Zona en la que se encuentre destinado. Y hacer constar en el mismo el nombre y apellidos del familiar para quien se solicita el beneficio para ingreso, haciendo constar en el mismo si es "HIJO", "HERMANO" o "HUERFANO", y en este caso si el fallecimiento del Agente sobrevino como consecuencia de accidente en acto de Servicio o muerte natural. No se tendrán en cuenta los certificados expedidos por otras dependencias, así como aquellos en que no conste el nombre del hijo o hermano para quien se solicita el beneficio.
- 2.7. Certificado, si procede, de pertenecer algún familiar (padre o hermano) del interesado que sean Agentes de RENFE a la E.H.M.F.C., expedido por el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, c/ Antonio Cabezón, sin número, Fuencarral (Madrid).
- 2.8. Resguardo de un Banco o Caja de Ahorros, de haber ingresado en la cuenta 1.380 - "Personal en Prácticas del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles", sucursal urbana-Banco Hispano Americano, Nuestra Señora

1.1. Valor: 35 —Fuencarral— Madrid, a cantidad de  
QUINIENTAS PESETAS (500) por derechos de examen.

- 2.2. Las instancias que no se ajusten al modelo oficial, o a las que les falten requisitos, se darán por no recibidas.
- 2.13. La no presentación del Certificado de RENFE o el de la E.H.M.F.C. en unión de la instancia dará lugar a que no se tengan en cuenta los méritos que pudieran corresponderle.

### 3. FECHAS

- 3.1. Para la admisión de instancias:  
Desde la publicación de esta convocatoria hasta el día 31 de enero de 1983 (ambos inclusive), desde las 09,30 horas hasta las 13,00 horas, excepto festivos y vísperas de fiesta.
- X 3.2. Para el Reconocimiento Médico de RENFE: (17-5-83) - 212.  
Les será comunicada la fecha y lugar donde se realizarán.
- 3.3. Para la Prueba Cultural de Ingreso:  
El día 7 de marzo de 1983, para la primera tanda.  
El día 8 de marzo de 1983, para la segunda tanda.  
El día 9 de marzo de 1983, para la tercera tanda.  
El día 10 de marzo de 1983, para la cuarta tanda.
- 3.4. Para la Prueba Cultural Extraordinaria e Incidencias:  
El día 15 de marzo de 1983 (en Fuencarral—Madrid). Únicamente podrán concurrir a esta Prueba Cultural Extraordinaria e incidencias aquellos que no pudieron presentarse a las primeras, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
- 3.5. Para el Reconocimiento Médico Militar:  
Desde el día 8 al 13 de julio de 1983 en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles. Posteriormente, otro definitivo a su incorporación al C.I.R.

### 4. LUGAR

- 4.1. Para la Admisión de Instancias:  
La documentación anteriormente citada podrá ser entregada en mano, por el propio interesado o persona que le represente, en la Jefatura de Prácticas de este Regimiento (c/ Antonio Cabezón, s/n. —Fuencarral— Madrid-34).  
También puede ser remitida por Correo Certificado, a la misma dirección anteriormente citada.  
Se considera más aconsejable la entrega en mano para poder aclarar en el momento cualquier duda o error, evitando así la devolución de las documentaciones.

4.2. Para el Reconocimiento Médico de RENFE:

En cualquiera de las subceras de Unidad del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, situadas en:

- 11.ª Valladolid.
- 12.ª León.
- 12.ª Dest. Oviedo.
- 22.ª Barcelona-S. Andrés Condal.
- 31.ª Chamartín, Fuencarral y Jefatura Central.
- 32.ª Madrid-Atocha.

- 41.ª Zaragoza.
- 42.ª Miranda de Ebro.
- 51.ª Valencia.
- 52.ª Albacete.
- 61.ª Sevilla.
- 62.ª Córdoba.
- 63.ª Granada.

4.3. Para la Prueba Cultural:

- 4.3.1. Dentro de las posibilidades del Regimiento, a los aspirantes se les asignará la Escuela donde efectuarán la Prueba Cultural.
- 4.3.2. Deberán presentarse para esta prueba, precisamente en la Escuela que consta en el Boleto, así como la tanda asignada, teniendo en cuenta que aquel aspirante que no efectúe la Prueba Cultural en la Escuela y tanda que le ha sido asignada, le será anulado el examen.
- 4.3.3. Localización de las Escuelas del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles:

Batallón	Localidad
I	Valladolid.
II	Barcelona-San Andrés Condal.
III	Madrid-Fuencarral.
IV	Zaragoza.
V	Valencia.
VI	Sevilla.

4.4. Para la Prueba Extraordinaria e Incidencias:

El día 15 de marzo de 1983, en tanda única, a las ocho horas, en la Escuela del III Batallón (Madrid-Fuencarral), cualquiera que sea la Escuela para la que previamente estuviesen citados.

5. DOCUMENTACION A TRAMITAR EN LAS CABECERAS DE UNIDAD DONDE SE EFECTUE EL RECONOCIMIENTO MEDICO DE RENFE

- ✓ — En las Unidades se rellenara, por duplicado, ejemplar, el Certificado Medico en los impresos que, a tal fin, les facilitará a las Unidades el Servicio Sanitario de RENFE.
- ✗ — Para este Reconocimiento los aspirantes deberán llevar tres fotografías, dos de frente y otra de perfil, que se unirán a los Certificados.
- ✓ — Al Reconocimiento Médico irán acompañados por el personal militar que designe el Capitán de la Unidad.
- ✗ — Terminado el Reconocimiento, aquellos que resulten "Útiles" procederán a formalizar los siguientes documentos, en impresos que serán facilitados por la Unidad:
  - ✓ — Ficha de datos personales en duplicado.
  - ✗ — Ficha de filiación básica.
  - ✓ — Ficha de domicilios.
  - ✗ — Declaración complementaria especificada en el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, "B.O.E." núm. 289.
  - ✗ — Declaración Jurada de no haber prestado servicio ni estar inscrito en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

6. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS QUE RESULTEN APROBADOS PROVISIONALMENTE EN LA PRUEBA CULTURAL, PREVIO AVISO DE LA JEFATURA DE PRACTICAS

- ✗ 6.1. Certificado de Fe de Vida y Estado, en impreso oficial expedido por el Juzgado Civil.
- ✗ 6.2. Certificado en Extracto, de Inscripción de Nacimiento expedido por el Registro Civil.
- ✗ 6.3. Certificado de antecedentes penales extendido por el Registro de Penados y Rebeldes (MINISTERIO DE JUSTICIA).
- 6.4. Todos estos documentos deberán tener entrada en la Jefatura de Prácticas de dicho Regimiento antes del día 05 de junio de 1983.
- 6.5. La no presentación de alguno de estos documentos, su falseamiento o discrepancia con los datos declarados en la instancia, serán causa de eliminación automática del aspirante.

7. MATERIAS OBJETO DE LA PRUEBA CULTURAL

Las correspondientes al Cuestionario Nacional para segundo curso de BUP y primer grado de Formación Profesional (1.º y 2.º cursos).

## 8. NORMAS DEL CONVENIO CONCERTADO ENTRE LA JE- FATURA DEL SERVICIO MILITAR DE FERROCARRILES Y LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Para conocimiento de los interesados, a continuación se extractan las normas del Convenio más interesantes en cuanto a ingreso, permanencia y pase a la Red de los Soldados Voluntarios en Prácticas del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

### 8.1. Méritos.

Agentes de RENFE:

1. Que tengan una antigüedad mínima de dos años como Agentes fijos. Esta preferencia no es aplicable a los que ostenten en RENFE la categoría de Aprendices.

Huérfanos de agentes de RENFE:

2. Que fallecieron en acto de servicio.
3. Que pertenecieron a la Escala Honorífica Militar de Ferrocarriles (E.H.M.F.C.).
4. Que no pertenecieron a la E.H.M.F.C.

Hijos de Agentes de RENFE, en activo o jubilados:

5. Que pertenezcan a la E.H.M.F.C.
6. Que no pertenezcan a la E.H.M.F.C.

Se incluyen en este apartado los hijos de los Jefes, Oficiales y Suboficiales del Servicio Militar de Ferrocarriles destinados en el mismo en la fecha de la solicitud.

Hermanos de Agentes de RENFE:

7. Que pertenezcan a la E.H.M.F.C.
8. Que no pertenezcan a la E.H.M.F.C.

Personal de tropa del Servicio Militar de Ferrocarriles:

9. Personal de Tropa del Servicio Militar de Ferrocarriles que presten servicio activo en la fecha de publicación de la Convocatoria.
10. Los individuos no comprendidos en apartados anteriores.

### 8.2. La formación militar y ferroviaria está articulada en los períodos siguientes:

- Período previo de instrucción militar e iniciación de la formación ferroviaria.
- Primer período, durante el cual se desempeña una misión similar a la de Oficial de Oficio de Entrada para Tracción, o de Aspirante a Factor para los del Servicio de Movimiento. Durante este período comenzarán a percibir el jornal reglamentario con cargo a la Red.

- Segundo período de Prácticas en la Red, cuya misión es similar a la de Ayudante de Maquinista para los de Tracción y la de Factor para los de Movimiento.
  - Tercer período de Formación Militar y Ferroviaria, para alcanzar la categoría Militar Ferroviaria de Maquinista para los de Tracción y Factor de Circulación para los de Movimiento.
  - Cuarto período de prácticas en la Red, cuya misión es similar a la de Maquinista para los de Tracción y Factor de Circulación para los de Movimiento.
  - En total la duración del ciclo completo de prácticas será de 33 meses.
- 8.3. Las percepciones de los Soldados Voluntarios en Prácticas en los períodos de formación teórica que hayan de realizarse mediante cursillo serán exclusivamente, de acuerdo con lo dispuesto por carta-circular de 23 de diciembre de 1977:
- Sueldo de tipo salarial que tengan por asimilación de categoría a la de agentes civiles.
  - Plus del Convenio.
  - Prima de Productividad prevista en Circular 376, actualizada.
- 8.4. Al terminar con aprovechamiento el ciclo completo de prácticas, los agentes militares licenciados pasarán a la Red Nacional en calidad de agentes civiles, con todos los derechos y obligaciones consignados en los Reglamentos de dicha Red Nacional, intercalándose en las plantillas de la misma, con la categoría y antigüedad que se preceptúan en el apartado siguiente y con sujeción a las disposiciones generales de la legislación en vigor.
- 8.5. El ingreso en RENFE de los agentes militares, tendrá lugar por las categorías que se indican a continuación:
- 8.5.1. TRACCION.—Ayudante de Maquinista, con el sueldo correspondiente a dicha categoría, reconociéndoseles como antigüedad en la Red, a efectos de cuatrienios y demás derechos que puedan derivarse de dicha antigüedad, la fecha de incorporación al Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en virtud de esta Convocatoria, de acuerdo con la Circular número 400 de esta Dirección General, con la modificación determinada por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de enero de 1976, que amplía lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Red, y la Base 22.ª del Convenio establecido con la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles.

5.5.2. MOVIMIENTO.—Factor, con el sueldo correspondiente a dicha categoría, en la que se les reconocera como antigüedad, asimismo, la fecha de incorporación al Regimiento, con idénticos efectos indicados en el apartado anterior.

El Director General.  
EMILIO MACDALENA CARREÑO



## A N E X O 1

### CONDICIONES MÍNIMAS DE CAPACIDAD MEDICO LABORAL PARA EL INGRESO DE FACTOR (AUTORIZADO PARA CIRCULACION)

#### a) Visión:

- Visión binocular.
- Agudeza visual: 1 en cada ojo, por separado, en la Escala de Wecker, sin corrección.
- Sentido cromático normal.
- Sentido luminoso normal.
- Visión estereoscópica normal.
- Campo visual, para el blanco y los colores, normal.
- Integridad de los ojos y sus anejos.
- No padecer enfermedad infecciosa de los órganos de la visión.

#### b) Audición:

- Percepción de la voz conversacional a 5 metros en ambos lados.
- Audiometría tonal liminar:
  - 20 dB. a 1.000 Hz.
  - 30 dB. a 2.000 Hz.
  - 40 dB. a 4.000 Hz.
- No padecer otorrea.
- No está autorizado el uso de prótesis auditivas.

#### c) Otras condiciones:

- Estado anatómico y funcional del sistema locomotor que permita la realización correcta de trabajos físicos moderados.
- Pruebas funcionales respiratorias disminuidas, como máximo, un 20 por 100 respecto al valor teórico que corresponda.
- No padecer cardiopatías ni vasculopatías, aunque estén compensadas en el momento del reconocimiento.
- Tensión arterial dentro de límites normales.
- Estatura mínima, 155 centímetros.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- No padecer afecciones que cursen con ataques convulsivos, temblores, incoordinación de movimiento, trastornos de la marcha ni pérdidas bruscas de conocimiento.
- No padecer enfermedad alcohólica crónica o estigmas de la misma, ni drogadicción.
- No padecer epilepsia en ninguna de sus formas.
- No estar bajo tratamiento con drogas hipoglucemiantes, antihistamínicas o neurolépticos.
- No padecer diabetes.
- No padecer obesidad.
- No padecer enfermedad mental.

## A N E X O 1 Ms

### CONDICIONES MÍNIMAS DE CAPACIDAD MEDIO LABORAL PARA EL INGRESO DE AYUDANTE DE MAQUINISTA

#### a) Visión:

- Visión binocular.
- Agudeza visual: 1 en cada ojo, por separado, en la Escala de Wecker, sin corrección.
- Sentido cromático normal.
- Sentido luminoso normal.
- Visión estereoscópica normal.
- Campo visual, para el blanco y los colores, normal.
- Integridad de los ojos y sus anejos.
- No padecer enfermedad infecciosa de los órganos de la visión.

#### b) Audición:

- Percepción de la voz susurrada a 5 metros y 3 metros (lado peor).
- Audiometría tonal liminar:
  - Pérdida media de 30 dB. hasta 3.000 Hz.
  - Audición mínima de 60 dB. a 4.000 Hz.
- No padecer otorrea.
- No está autorizado el uso de prótesis auditivas.

#### c) Otras condiciones:

- Estado anatómico y funcional del sistema locomotor que permita la realización correcta de trabajos físicos moderados.
- Pruebas funcionales respiratorias disminuidas, como máximo, un 20 por 100 respecto al valor teórico que corresponda.
- No padecer cardiopatías ni vasculopatías, aunque estén compensadas en el momento del reconocimiento.
- Tensión arterial dentro de límites normales.
- Estatura mínima, 155 centímetros.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- No padecer afecciones que cursen con ataques convulsivos, temblores, incoordinación de movimiento, trastornos de la marcha ni pérdidas bruscas de conocimiento.
- No padecer enfermedad alcohólica crónica o estigmas de la misma, ni drogadicción.
- No padecer epilepsia en ninguna de sus formas.
- No estar bajo tratamiento con drogas hipoglucemiantes, antihistamínicas o neurolépticos.
- No padecer diabetes.
- No padecer obesidad.
- No padecer enfermedad mental.

A N E X O 2

Poliza  
de  
15 pes.

sello  
de 25 pes.  
Inmediatos  
35 pes.

N.º de Registro de  
ENTRADA

D.  
hijo de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_, nacido el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ y con  
residencia en \_\_\_\_\_, distrito postal \_\_\_\_\_,  
provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_,  
piso \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, Ayuntamiento en que ha sido tallado \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, a V. S. respetuosamente,

**EXPONE:** Que desea tomar parte en los exámenes de la Prueba Cultural para ingreso como Soldado Voluntario en Prácticas en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles para la 43.ª Promoción de RENFE, sin opción a premio por el tiempo de 38 meses.

**DECLARA:** Bajo juramento que, sin perjuicio de la documentación que presente en su día, reúne las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Estado civil \_\_\_\_\_
- No haber ingresado en Caja.
- Observar buena conducta.
- No tener defectos físicos aparentes.
- No haber servido ni estar inscrito en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Superior.

**DESEA:** Pertenecer al Servicio de (1) **MOVIMIENTO**  
**TRACCION**

Efectuará el examen en la Escuela del \_\_\_\_\_ Batallón, en \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_  
tanda. (A rellenar por la Jefatura de Prácticas).

**SUPLICA:** A V. S. se digne admitirle a examen de ingreso, a cuyo efecto acompaña los siguientes documentos:

- Certificado de RENFE (2), prevenido en el apartado de la Convocatoria 2, 6.
- Certificado de pertenecer algún familiar (padre o hermano) a la E.H.M.F.C., apartado 2, 7 (2).
- Fotocopia del Certificado del Grupo Sanguíneo y Factor Rh a que pertenece.
- Fotocopia del Certificado de Estudios que posee.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Resguardo de cualquier Banco o Caja de Ahorros que acredite el haber satisfecho el importe de 500 pesetas por derechos de examen (3).

Gracia que espera alcanzar de V.S., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a ..... de ..... de 198.....  
 (Firma del interesado)

**ILMO. SR. CORONEL JEFE DEL REGIMIENTO DE MOVILIZACION Y PRACTICAS DE FERROCARRILES.** Calle Antonio Cabezón, s/n., Fuencarral (Madrid-34).

- 
- (1) Indicar con 1.º o 2.º el orden de preferencia que desea.
  - (2) Si no posee este certificado, táchese.
  - (3) Resguardo de un Banco o Caja de Ahorros de haber ingresado en la cuenta número 1.380-Personal en Prácticas del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, Sucursal Urbana, Banco Hispano Americano, Nuestra Señora de Valverde, 35, Fuencarral-Madrid, la cantidad de quinientas pesetas (500) por derecho a examen.

MINUESA